TIPO DE CONTRATO	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS	**No. CONTRATO**	1706 – 2025 / CO1.PCCNTR.8150289
CONTRATISTA	**CONSORCIO FLORIDABLANCA LOGISTICA** identificada con NIT. No. 901.974.462-7, representada legalmente por **JAVIER HUMBERTO DIAZ GOMEZ,** identificado con cedula de ciudadanía No 13.745.185 de Bucaramanga		
OBJETO	**"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA EL DESARROLLO DE LA OFERTA INSTITUCIONAL REQUERIDA SECRETARÍA GENERAL, SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y LA OFICINA DE PRENSA DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA SANTANDER"**		
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS CON VEINTIDOS CENTAVOS **($951.532.951,22)**		
VALOR APORTE INICIAL EN SMLMV:	668,4460493 SMLMV		
VALOR ADICIONAL No. 1 DEL CONTRATO	NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SESENTA PESOS MCTE **($99,998,060)**		
VALOR ADICIONAL No. 1 EN SMLMV:	70,24802248 SMLMV		
VALOR ADICIONAL No. 2 DEL CONTRATO	CIEN MILLONES DE PESOS MCTE **($100.000.000)**		
VALOR ADICIONAL No. 2 EN SMLMV:	70,24938532 SMLMV		
PLAZO DEL CONTRATO	HASTA EL 30 DE DICIEMBRE DE 2025 Y/O HASTA AGOTAR EL PRESUPUESTO. LO QUE OCURRA PRIMERO		
FECHA DE INICIO:	15/08/2025		
FECHA DE TERMINACIÓN:	30/12/2025		
FECHA DE SUSPENSION:	24/12/2025		
FECHA DE REINICIO:	20/01/2026		
NUEVA FECHA DE TERMINACION:	26/01/2026		

Entre el **MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA**, con NIT: No. 890.205.176-8, representado en este acto por la Jefe Oficina de Contratación **DIANA MILENA VILA FLÓREZ** mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número 63.538.198 expedida en Bucaramanga (Santander), nombrada por Decreto No. 0060 del 18 de enero de 2024 y posesionada mediante acta N°0044 del 18 de Enero de 2024,quien en adelante se denominará **EL MUNICIPIO**, por una parte el **CONSORCIO FLORIDABLANCA LOGISTICA** identificada con NIT. No. 901.974.462-7, representada legalmente por **JAVIER HUMBERTO DIAZ GOMEZ,** identificado con cedula de ciudadanía No 13.745.185 de Bucaramanga, quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA,** hemos decidido celebrar la presente **PRÓRROGA N°01 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 1706 – 2025 / CO1.PCCNTR.8150289 de fecha 06/08/2025, cuyo objeto es "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA EL DESARROLLO DE LA OFERTA INSTITUCIONAL REQUERIDA SECRETARÍA GENERAL, SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y LA OFICINA DE PRENSA DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA SANTANDER"**, previas las siguientes consideraciones: **1.** Que **el MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA** y **CONSORCIO FLORIDABLANCA LOGISTICA** identificada con NIT. No. 901.974.462-7, representada legalmente por **JAVIER HUMBERTO DIAZ GOMEZ, identificado con cedula de ciudadanía No 13.745.185 de Bucaramanga** suscribieron el **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO. 1706 – 2025 / CO1.PCCNTR.8150289 DE FECHA 06/08/2025**, cuyo objeto es "*PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA EL DESARROLLO DE LA OFERTA*

INSTITUCIONAL REQUERIDA SECRETARÍA GENERAL, SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y LA OFICINA DE PRENSA DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA SANTANDER"**. 2.** Que la **JEFE OFICINA DE CONTRATACIÓN** del municipio de Floridablanca, designó como supervisor principal del **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO. 1706 – 2025 / CO1.PCCNTR.8150289 DE FECHA 06/08/2025**, al **Dr. EDGAR MAURICIO PEÑUELA ARCE, SECRETARIO GENERAL,** y como supervisores de apoyo al **ING. ANDRES BARRAGAN JEREZ**, SECRETARIO DE PLANEACION, al **Dr. DIEGO FERNANDO JAIMES PORRAS**, SECRETARIO DE EDUCACION y a la **Dra. JEIMMY ALEJANDRA SANDOVAL SARMIENTO,** JEFE OFICINA ASESORA DE PRENSA Y COMUNICACIONES. **3.** Que el quince (15) de agosto del año dos mil veinticinco (2025), los supervisores designados y **CONSORCIO FLORIDABLANCA LOGISTICA** identificada con NIT. No. 901.974.462-7, representada legalmente por **JAVIER HUMBERTO DIAZ GOMEZ,** identificado con cedula de ciudadanía No 13.745.185 de Bucaramanga, actuando en su calidad de contratista, firmaron ACTA DE INICIO del **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO. 1706 – 2025 / CO1.PCCNTR.8150289 DE FECHA 06/08/2025**, en la cual se estipulo como **FECHA DE INICIO: 15/08/2025**, y como **FECHA DE TERMINACION: 30/12/2025**. **4.** Que el veinticuatro (24) de diciembre del dos mil veinticinco (2025) se suscribió **ACTA DE SUSPENSIÓN** al **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO. 1706 – 2025 / CO1.PCCNTR.8150289 DE FECHA 06/08/2025,** a partir del día veinticuatro (24) de diciembre de 2025 hasta el diecinueve (19) de enero de 2026. **5.** Que el veinte (20) de enero de 2026 se suscribió **ACTA DE REINICIO** del **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO. 1706 – 2025 / CO1.PCCNTR.8150289 DE FECHA 06/08/2025** teniendo como nueva fecha de terminación el **VEINTISEIS (26) DE ENERO DE 2026. 6.** Que en el desarrollo del **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO. 1706 – 2025 / CO1.PCCNTR.8150289 DE FECHA 06/08/2025** cuyo objeto es "*PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA EL DESARROLLO DE LA OFERTA INSTITUCIONAL REQUERIDA SECRETARÍA GENERAL, SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y LA OFICINA DE PRENSA DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA SANTANDER*" se ha garantizado la prestación de los servicios de apoyo logístico requeridos por cada una de las oficinas gestoras. **7.** Que no obstante, resulta necesario prorrogar el **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO. 1706 – 2025 / CO1.PCCNTR.8150289 DE FECHA 06/08/2025**, toda vez que, se requiere garantizar la continuidad de los procesos institucionales que requieren apoyo logístico, considerando que durante el periodo de suspensión se presentaron ajustes en la programación de actividades, se incorporaron nuevas demandas por parte de las oficinas gestoras y se deben armonizar los cronogramas con las agendas oficiales de la Administración Municipal. Especialmente, con aquellas actividades desarrolladas a través de la OFICINA ASESORA DE PRENSA Y COMUNICACIONES quien, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 11 del Decreto Municipal No. 393 del 10 de noviembre de 2021, tiene como propósito principal ser la encargada de *"asesorar y asistir al Despacho del Alcalde, equipo de gobierno y funcionarios de la administración municipal en la formulación, adopción, ejecución de procesos relacionados con prensa y comunicaciones ya sean internas o externas, que conlleven a la visibilización de la gestión de la entidad y demás estrategias de divulgación que conduzcan al posicionamiento estratégico de la imagen de la entidad, utilizando los diferentes medios de comunicación disponibles con el fin de garantizar que la ciudadanía en general tenga conocimiento"*. **8.** Que asimismo, lo anterior permite asegurar que los servicios se presten con oportunidad y calidad, contribuyendo al cumplimiento de los objetivos estratégicos del municipio y al fortalecimiento de la gestión pública, con el propósito de asegurar que toda la comunidad de Floridablanca pueda acceder a los eventos que integran la oferta institucional de la entidad territorial, promoviendo espacios seguros de participación ciudadana y fomentando una adecuada comunicación entre la administración y la población. De esta manera, se garantiza que los habitantes estén informados sobre la actuación administrativa municipal, en concordancia con los fines esenciales del Estado y en cumplimiento de las estrategias de transparencia y acceso a la información pública. **9.** Que en la actualidad el **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO. 1706 – 2025 / CO1.PCCNTR.8150289 DE FECHA 06/08/2025**, presenta saldo pendiente por ejecutar por la suma de **TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS NUEVE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CON VEINTIDÓS CENTAVOS (392.709.799,22),** de conformidad con el balance financiero del contrato, evidenciado en el informe de conveniencia de la presente prorroga. **10.** Que en la actualidad el **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO. 1706 – 2025 / CO1.PCCNTR.8150289 DE FECHA 06/08/2025** se encuentra vigente. **11.** Que el supervisor del contrato verifica, que el contratista se encuentra al día con las obligaciones relacionadas con el sistema general de seguridad social integral y, que el mismo no se encuentra incurso en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, las establecidas en la Ley 1474 de 2011 y demás disposiciones vigentes que las regulan. **12.** Que según lo expuesto en los párrafos superiores, se predica viable, procedente y necesario la suscripción de la **PRÓRROGA N°01 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO. 1706 – 2025 / CO1.PCCNTR.8150289 DE FECHA 06/08/2025**, cuyo objeto es "*PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA EL DESARROLLO DE LA OFERTA INSTITUCIONAL REQUERIDA SECRETARÍA GENERAL, SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y LA OFICINA DE PRENSA DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA SANTANDER*"**,** por un plazo de **CUATRO (4) MESES** adicionales a lo inicialmente pactado, teniendo como nueva fecha de terminación el **26 DE MAYO DE 2026. 13.** Que existe Informe Técnico de Conveniencia para la presente prorroga suscrito por la Jefe de la Oficina de Contratación de la Entidad. **14.** Que existe un acta de justificación suscrita por la entidad, en la cual se registranlos

aspectos fundamentales que permiten concluir la conveniencia, necesidad y justificación de realizar la presente prorroga. **15.** Que en consideración de lo expuesto y, en cumplimiento de los aspectos jurídicos se hace necesario suscribir el presente documento. **16.** Que por todo lo anterior, se hace necesario suscribir **PRORROGA N° 01 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO. 1706 – 2025 / CO1.PCCNTR.8150289 DE FECHA 06/08/2025**.

CLAUSULA PRIMERA. – PRORROGAR la "*CLÁUSULA SEXTA. - DURACIÓN DEL CONTRATO"* del **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO. 1706 – 2025 / CO1.PCCNTR.8150289 DE FECHA 06/08/2025** en **CUATRO (04) MESES** adicionales a lo inicialmente pactados, contados a partir de la fecha de finalización del plazo inicial, sin exceder vigencia fiscal del año 2026, teniendo como nueva fecha de terminación el **26 DE MAYO DE 2026.**

CLAUSULA SEGUNDA – GARANTIAS: EL CONTRATISTA dando cumplimiento a la *"CLAUSULA VIGESIMA SEGUNDA - GARANTIAS"* deberá *"(…)El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectué la entidad, así como ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato.(…)".* Es por lo anterior que el CONTRATISTA se obliga a modificar la garantía original constituida para el **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO. 1706 – 2025 / CO1.PCCNTR.8150289 DE FECHA 06/08/2025**, de acuerdo a las nuevas condiciones pactadas a la suscripción de esta prorroga, respecto de los riesgos amparados inicialmente, de acuerdo al artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015.

CLAUSULA TERCERA - VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Las demás cláusulas del **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO. 1706 – 2025 / CO1.PCCNTR.8150289 DE FECHA 06/08/2025**, se mantienen vigentes en todas sus partes.

CLAUSULA CUARTA - LIQUIDACIÓN: La liquidación de la Presente prorroga, se hará simultáneamente con el contrato principal previa presentación de todos los documentos exigidos para la fecha en que se efectúe dicha diligencia,en la forma establecida en el artículo 60 y ss. de la Ley 80 de 1993, y modificaciones introducidas por el artículo modificado por los artículos 11 y 32 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012. De conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.4.3 del Decreto 1082 de 2015.

CLAUSULA QUINTA - PERFECCIONAMIENTO: La presente PRORROGA se perfecciona con la firma y aceptación de las partes intervinientes y la publicación en la plataforma transaccional SECOP II.

Para constancia se firma en el Municipio de Floridablanca Santander, a los **Veintidós (22) días del mes de Enero de 2026.**

El presente documento se considera perfeccionado en la hora y fecha en que se lleva a cabo la aprobación y aceptación entre las partes en la plataforma transaccional SECOP II.

DIANA MILENA VILA FLOREZ
Jefe Oficina de Contratación
Ordenadora del Gasto

JAVIER HUMBERTO DIAZ GOMEZ
Representa Legal
CONSORCIO FLORIDABLANCA LOGISTICA

Proyectó: aspectos jurídicos: **Laura Camila Rios Gomez** - Abogada CPS OFC

Revisó aspectos jurídicos: **Sergio Andrés Pitta Rueda** – Abogado CPS OFC